

**OPORTUNIDADES.** EXPLICAN VENTAJAS FISCALES DE ACOGERSE A NUEVA LEY DEL MECENAZGO

# Donaciones para la cultura

◆ Otorgarán incentivos tributarios a empresas que financien proyectos

◆ Aún falta reglamento de medida que entrará a regir este 1 de enero

**FRANCISCO PANTIGOSO**

Abogado tributarista

La Ley de Creación del Ministerio de Cultura (Ley N° 29565), en sus disposiciones complementarias finales, regula las donaciones realizadas a favor de proyectos culturales, conocida como la "Ley de Mecenazgo".

Así, dispone que el financiamiento total o parcial que con carácter de donación en dinero realizan las personas naturales o jurídicas a entidades públicas –excepto a empresas– o a entidades sin fines de lucro calificadas de entidades receptoras de donaciones por el MEF, según la legislación de IR, y que cuente con la aprobación de un proyecto para la realización de actividades artísticas, científicas, culturales o educativas de interés general, comprendidas en su objeto social, estará sujeto a esta regulación. Además, refiere que un proyecto podrá ser financiado por más de un donante.

Aquellas entidades privadas o públicas que deseen ser receptoras de donaciones de promoción cultural, deben presentar al sector competente un proyecto describiendo la



FOTO: ANDINA/VÍCTOR PALOMINO

**Apoyo.** Financiamiento de empresas tendrán tratamiento especial.

actividad artística, científica o educativa y el monto requerido para su financiamiento. Una vez aprobado, se procederá a inscribirlo en un registro por ser reglamentado.

Los donantes podrán deducir como gasto el 100% del importe donado, siempre que dicha deducción no exceda del 15% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 de la Ley del IR o el 15% de la suma de la renta neta de trabajo y la de fuente extranjera en el caso de personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que tributen como tales.

Recuérdese que una donación no sujeta a estas reglas sino al inciso x) de la Ley del IR (donación regular), solo permite deducir hasta el 10% de la renta neta de tercera categoría (5 puntos menos que la donación bajo análisis).

La norma dispone que a la referida deducción se le aplican las normas del IR en cuanto no se opongan a la misma (inciso s) del artículo 21 del reglamento de la Ley del IR. Por último, se agrega que la deducción entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, siendo que en 2014 la deducción llegará al 10% de la renta neta.

## Aspectos pendientes

• **Aún no se ha publicado el reglamento respectivo**, a pesar de que muchas empresas ya desean iniciar desde enero de este año venidero las donaciones con beneficio tributario, según la Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

• **Así**, temas como la forma de evaluación de proyectos por la entidad competente, la forma de cálculo de la deducción, el registro de proyectos, de entidades receptoras, y las formas de financiamiento aguardan la regulación reglamentaria que disipe dudas.

• **Se entiende por actividades culturales** las de restauración y conservación de bienes muebles e inmuebles determinados como Patrimonio Cultural de la Nación. Y como promoción cultural, los proyectos de construcción de infraestructura para la realización de actividades artísticas, culturales, científicas o educativas de interés general.

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### Educación bilingüe

La educación intercultural bilingüe es una propuesta pertinente y adecuada para garantizar una educación de calidad a todos los niños y niñas, cualquiera sea el punto del país donde habite. Además, es una herramienta para contribuir a mejorar la calidad de vida de este sector de la sociedad en las zonas indígenas, permitiéndoles una igualdad de oportunidades con el resto de la población.

En razón de ello, la oficina defensorial de Ucayali ha realizado diferentes viajes a las provincias de Padre Abad, Coronel Portillo, Atalaya y Purús, ubicadas en dicha región, así como a Ucayali, en Loreto. En ambas, verificó el ausentismo de personal docente en las instituciones educativas de aproximadamente 10 comunidades nativas.

Ante esta realidad, los representantes de dicha institución desarrollaron una reunión de trabajo con funcionarios del gobierno regional de Ucayali, de la Dirección Regional de Educación, de la UGEL de Coronel Portillo, de la Unicef, entre otras, con el objetivo de elaborar un Plan Operativo Anual que incorporase acciones de monitoreo y capacitación a los docentes a cargo de la Educación Intercultural Bilingüe.

Luego de varios encuentros multisectoriales se logró conformar el grupo de trabajo interinstitucional, a fin de mejorar la educación intercultural bilingüe en la región Ucayali, el que fue oficializado mediante Res. N° 1396-2010-GRU. En cada encuentro, la defensoría insistió en que el ausentismo de maestros incentiva la desertión.

Como resultado de esta labor se elaboró un Plan Operativo Multisectorial. Asimismo, la defensoría ha recepcionado un total de 91 quejas, de las cuales 73 son por el ausentismo de docentes, 10 casos por insuficiente capacitación a profesores en Educación Intercultural Bilingüe y 8 por escaso material educativo bilingüe.

Ante este panorama, la defensoría recomendó a la UGEL de Coronel Portillo la apertura de procesos administrativos disciplinarios a 32 docentes bilingües, que se vio traducido en la sanción a dichos maestros por incumplimiento de funciones.

### algo más

Página web: [www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)  
Oficina Defensorial de Ucayali: (061) 578-633

## AGENDA JUDICIAL

### SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Semana del lunes 27 al viernes 31 de diciembre

#### SALA CIVIL PERMANENTE

Causas designadas para ser vistas del lunes 27 al viernes 31 de diciembre

Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31
Qap Civ 004445-2010 Qqu Civ 004363-2010 Qqu Civ 004373-2010 Qqu Civ 004473-2010 Qqu Civ 004497-2010	Cop Civ 003405-2010 Cop Civ 003707-2010 Cop Civ 004519-2010 Cop Civ 004639-2010 Cop Cad 004729-2010	Cop Civ 004749-2010 Cop Civ 004751-2010 Cop Civ 004797-2010 Cop Civ 004833-2010 Cop Civ 004865-2010	Qqu Civ 004871-2010 Qqu Civ 004985-2010 Con Civ 004361-2010 Con Civ 004641-2010 MRv Civ 002257-2010	DÍA NO LABORABLE

Con.Civ: Consulta (Civil), Cop.Cad: Competencia (Contencioso Administrativo), Cop.Civ: Competencia (Civil), MRv. Civ: MD Revisión (Civil), Qap.Civ: Queja de Apelación (Civil), Qqu.Civ: Queja (Civil)

#### SALA CIVIL TRANSITORIA

Causas designadas para ser vistas del lunes 27 al viernes 31 de diciembre

Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31
DESPACHO INTERNO	Discordia CAS F 5310-09 APEL 756-09 APEL 428-09	CAS CIV 3954-10 CAS CIV 4928-10 CAS CIV 4090-10 CAS CIV 4932-10 CAS CIV 2608-10 CAS CIV 4910-10 CAS CIV 4096-10 CAS CIV 4926-10 CAS CIV 4094-10 CAS CIV 4918-10 Discordia APEL 3596-09	APEL CIV 3528-10 CAS CIV 4954-10 CAS CIV 4948-10 CAS CIV 4952-10 APEL CIV 2740-10 CAS CIV 4962-10 CAS CIV 4936-10 CAS CIV 4940-10 APEL CIV 3590-10 CAS CIV 4964-10	DÍA NO LABORABLE

Cas. Civ.: (Casación Civil), Apel Civ.: (Apelación Civil)

Con el objetivo de aportar algunos elementos adicionales a la celeridad de los procesos judiciales en nuestro país, el Diario Oficial El Peruano, en coordinación con el Poder Judicial, pone a disposición de los litigantes la relación de causas para ser vistas por las salas Civil Permanente; Civil Transitoria; de Derecho Constitucional y Social Transitoria; Constitucional y Social Permanente; Penal Permanente; Primera Penal Transitoria; y Segunda Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

#### SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL PERMANENTE

Causas designadas para ser vistas del lunes 27 al viernes 31 de diciembre

##### Lunes 27

CAS LAB: 001526-2010 C, 001581-2010 C, 001582-2010 C, 002076-2010 C, 002249-2010 C, 002408-2010 C, 002510-2010 C, 002524-2010 C, 002765-2010 C, 002766-2010 C, 002771-2010 C, 002772-2010 C, 002773-2010 C, 002868-2010 C, 002870-2010 C, 002879-2010 C, 002880-2010 C, 002881-2010 C, 002932-2010 C, 002933-2010 C, 002934-2010 C, 002936-2010 C, 002944-2010 C, 002949-2010 C, 003167-2010 C.

##### Martes 28

CAS CAD: 000740-2010 F, 001033-2010 F, 001040-2010 F, 001042-2010 F, 001147-2010 F

##### Miércoles 29

DESPACHO INTERNO

##### Jueves 30

DESPACHO INTERNO

##### Viernes 31

DÍA NO LABORABLE

Cas.Lab: Casación - Laboral(Laboral), Cas.Cad: Casación (Contencioso Administrativo), C: Calificación, F: Fondo